

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286-2015-MPT.

Pampas, 23 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 244-2015.GAF/MPT, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N° 1470-2015-MPT/GPP, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 277-2015-GDE-MPT, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico, Opinión Legal N° 336-2015-BJPC-GAJ-MPT, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en su Artículo 35°, numeral 35.1, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, derivadas de obligaciones pertenecientes al ejercicio presupuestal 2010, 2011 y 2013, recomendando se efectúe la cancelación pertinente, debiendo comprometerse, devengarse y pagarse en el presente ejercicio 2015, correspondiendo por tanto, elaborar la respectiva resolución de reconocimiento de deuda como devengados para su posterior pago;

Que, con Informe N° 244-2015.GAF/MPT, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita reconociendo de pagos por devengado respecto al servicio de elaboración del perfil y expediente técnico denominado "TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL VALLE DE PAMPAS, CONFORMADOS POR LOS DISTRITO DE ACRAQUIA, AHUAYCHA, DANIEL HERNÁNDEZ Y PAMPAS";

Que, con Informe N° 277-2015-GDE-MPT, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico, informa que la Municipalidad Provincial de Tayacaja realizó el contrato de locación con la empresa AMBIDES SAC, por la elaboración del perfil y expediente técnico del "TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL VALLE DE PAMPAS, CONFORMADOS POR LOS DISTRITO DE ACRAQUIA, AHUAYCHA, DANIEL HERNÁNDEZ Y PAMPAS"; quien ha cumplido con el servicio para la finalidad expuesta, por el monto de S/. 19,500.00, correspondiente al año 2011;

Que, con Opinión Legal N° 336-2015-BJPC-GAJ-MPT, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA declarar FUNDADA sobre el pago de devengado a la empresa AMBIDES, por el monto de S/. 19,500.00, correspondiente al año 2011;

Que, con Memorando N° 1470-2015-MPT/GPP, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Modificación Presupuestal para el pago de devengado a la empresa AMBIDES, por el monto de S/. 19,500.00, correspondiente al año 2011;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
CERTIFICO: Que, la presente copia
contrastada con el original es correcta,
17/09/2015
Ignacio Gonzales Paucar
R.A. N° 364 - 2011 - MPT
TERCER FEDATARIO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286-2015-MPT.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la obligación pendiente de pago, por los Servicios prestados, realizado Según el Contrato de Consultoría N° 0213-2010-MPT/SGL, por la suma total de **S/. 19,500.00** (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100) Nuevos Soles, según detalle contenido en el informe N° 244-2015-GAF/MPT, de fecha 18 de Septiembre de 2015, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad conforme a los a los actuados que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en los Artículos antecedentes, previo compromiso y devengado con cargo a la Disponibilidad Presupuestal y Financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar para el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - JUANCABELICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - ALCALDIA
Moises Vila Escobar
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
CERTIFICO: Que, la presente copia
contrastada con el original es conforme
Pampas.
01 OCT. 2015
Ignacio Gonzales Paucar
R.A. N° 364 - 2011 - MPT
TERCER FEDATARIO

